

**PROHIBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN
CALLE TOMÉ ENTRE CALLE EL TENIENTE Y FINAL DE CALLE –
PARQUE INDUSTRIAL – PUERTO MONTT.**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0026

PUERTO MONTT, 11 ENE 2022

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 113º del D.F.L. Nº 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.290 de Tránsito; La Ley Nº 18.059; El Decreto Supremo Nº 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; la Resolución Exenta Nº 133 de 1999 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos; Artículo 5º transitorio de la Ley 21.074, de Fortalecimiento Regional; El Decreto Supremo Nº 71 de 2019 que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la Ley 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; La Resolución Nº 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; Oficio Ordinario Nº 661 de fecha 31.12.2021 de la Dirección de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt; Correo electrónico del Coordinador de Transporte Público Urbano Regional de fecha 10.01.2022; Oficio Ordinario Nº 28 de la Prefectura Llanquihue de fecha 12.01.2022 adjuntando informe de factibilidad Nº 1 – 2022; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Solicitud de fecha 31.12.2021 mediante Ord. Nº 661 de la Directora de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt, entregando opinión favorable a la solicitud.

2.- Que las obras se enmarcan dentro de los trabajos de ejecución del Proyecto de “CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 30º LLAMADO REGIÓN DE LOS LAGOS, COMUNA DE PUERTO MONTT” y que requiere prohibir la circulación de vehículos motorizados, por tanto, se necesita:

CIERRE TOTAL DE CALLE TOMÉ ENTRE CALLE EL TENIENTE Y FINAL DE CALLE, CUYA EJECUCIÓN DE OBRA SE REALIZARÁ A CONTAR DEL 15.01.2022 AL 09.06.2022.

RESUELVO:

1.- **PROHÍBASE**, la circulación de vehículos motorizados en Calle Tomé, entre Calle El Teniente y Final de Calle, para la ejecución de obras consistentes en la “Construcción Pavimentos Participativos 30º llamado – Región de Los Lagos, comuna de Puerto Montt” y que se realizarán **desde la fecha de aprobación de la presente resolución y por un plazo de 144 días corridos.**

2.- Los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resolvo Nº 1, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector.

3.- La empresa contratista de obras encargada de estos trabajos será “CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CONFE LTDA.”, RUT: 77.709.940 - K, cuyo Representante Legal es FRANCISCO CASAS - CORDERO.

Ayda, Décima Región 480, 4 piso,

Centro Administrativo Regional (C.A.R.) - Puerto Montt

info@goreloslagos.cl

Tel. +56 65 228 3153

+56 65 228 3109

goreloslagos.cl



4.- La empresa encargada de la obra, deberá tomar las precauciones necesarias y de manera permanente mientras duren los trabajos, por el área afectada, instalando la señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía, considerando además que la vía que se interviene requiere estar habilitada a la brevedad posible.

5.- La señalización de tránsito deberá ser la establecida en los Manuales de Señalización Vial del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, tales como: Señalización de Tránsito Vertical, Capítulo 2; Demarcaciones de Tránsito, Capítulo 3, Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la vía pública, Capítulo 5.

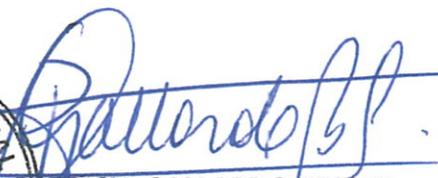
6.- Se deberán tomar todas las medidas necesarias, para concluir la obra antes de la fecha máxima indicada en el resuelvo número 1, con el objeto de mitigar los impactos negativos que ello pueda ocasionar, y además, tener como prioridad el asegurar el normal desplazamiento de vehículos de emergencia, en especial de Bomberos y Ambulancias.

7.- Las exigencias anteriores se establecen sin perjuicio de aquellas que la Municipalidad imponga en otras materias.

8.- Publíquese la presente Resolución en la página web del Gobierno Regional de Los Lagos.

9.- Publíquese un extracto de la presente Resolución en el Diario Oficial.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE



**GOBIERNO REGIONAL
REGIONAL
DE LOS LAGOS**
PATRICIA GALLARDO BREUEL
GOBERNADORA REGIONAL (S) DE LOS LAGOS
REGIÓN DE LOS LAGOS



**GOBIERNO REGIONAL
JEFE
JURÍDICO
DE LOS LAGOS**



**GOBIERNO REGIONAL
VOTO
JURIDICA
DE LOS LAGOS**

FR / PCC / fbk
Distribución:

Destinatario
Dirección de Tránsito, I. Municipalidad de Puerto Montt;
Prefectura de Carabineros Llanquihue N° 25;
Seremía de Transportes X Región de Los Lagos;
Transporte Informa
Archivo D.I.T.

Avda. Décima Región 480, 4 piso,
Centro Administrativo Regional (C.A.R.) - Puerto Montt

Info@goreloslagos.cl
Tel. +56 65 228 3153
+56 65 228 3109
goreloslagos.cl